GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Sentencia TFABA

Número: INLEG-2025-07350053-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Marzo de 2025

Referencia: "CLEVERMAN S.R.L. - 2360-0116119/14"

AUTOS Y VISTOS: el expediente administrativo número 2360-0116119 año 2014 caratulado "CLEVERMAN SRL".

Y RESULTANDO: Que de acuerdo a las constancias de fojas 1232/1241 esta Sala dictó sentencia con fecha 27 de agosto de 2024, registrada bajo el número 4775, a través de la cual por mayoría resolvió: *"…**1°)** Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto a fojas 1173/1182 por el Señor Gabriel Latulleri, por derecho propio, con el patrocinio del Dr. Jorge A. Liberman, contra la Disposición Delegada SEFSC N° 331/17. **2°)** Ordenar a la Agencia a que practique liquidación del gravamen, de acuerdo a lo resuelto en el Considerando III del presente pronunciamiento. **3°)** Dejar sin efecto la responsabilidad solidaria declarada en el acto apelado, solo con relación al pago de las sanción aplicada. **4°)** Confirmar en todo lo demás la Disposición apelada….".*

Que, una vez notificadas las partes y el Sr. Fiscal de Estado, a fs. 1273 la Representación Fiscal de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires remite a este Tribunal la nueva liquidación practicada, adjuntándose papeles de trabajo (fs. 1248), Formularios R-113 (fs. 1249 y 1252); Formularios R-222 (fs. 1255/1258), e Informe de inspección (fs. 1267/1268), conformado a fs. 1270/1272.

Que, conferido el traslado de estilo a la parte recurrente, de acuerdo a lo ordenado a fs. 1274 y vencido el plazo concedido, no ha presentado la misma observación o impugnación alguna.

Que igualmente corresponde a esta Instrucción (Acuerdo Plenario de este Cuerpo N

° 22 del 28 de julio de 2009 y Acuerdo Extraordinario N° 102 del 5 de septiembre de 2022), a la luz de lo actuado, analizar si la mentada liquidación se ajusta a los parámetros fijados en la Sentencia de autos.

Cabe recordar que en el mencionado pronunciamiento se dispuso detraer de la base imponible el ingreso por el subsidio denominado REFOP (Régimen de Fomento de la Profesionalización de Transporte de Cargas) por las posiciones 4, 8 y 12/2010 y 4/2011.

Sentado ello, del cotejo efectuado sobre la liquidación practicada por el Fisco, se observa que la misma cumple con lo ordenado en el Considerando III de la citada sentencia, razón por la cual, corresponde aprobar el Formulario R-222 obrante a fojas 1255/1258, devolviéndose los actuados a la citada Agencia a sus efectos. Regístrese por Secretaría y notifíquese a las partes.

Digitally signed by CARBALLAL Angel Carlos
Date: 2025.03.05 12:09:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Angel Carballal
Vocal
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by SASTRE Mercedes Araceli
Date: 2025.03.05 12:16:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Mercedes Sastre
Secretaria
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.03.05 12:16:20 -03'00'

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Providencia

Número: PV-2025-07350964-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Marzo de 2025

Referencia: "CLEVERMAN S.R.L. - 2360-0116119/14"

Se deja constancia que la Resolución dictada bajo el GEDO INLEG-2025-07350053-GDEBA-TFA se ha registrado en esta Sala III con el N° 4861.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.03.05 12:18:26 -03'00'

Mercedes Sastre
Secretaria
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.03.05 12:18:31 -03'00'